

ACTA NÚMERO SIETE.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día dieciocho de junio del dos mil quince.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Sonia Maritza Valdés de Rodas, Zoila América Portillo Villanueva, María Magdalena Santos Duarte y Ana Luz Galdámez Elvira; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- El señor secretario dio lectura a la correspondencia recibida.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista al caso que existe con relación al licor decomisado por la Policía Nacional Civil (FINANZAS), se **ACUERDA:** Solicitar explicación y expedientes de dicho proceso a los señores: Héctor Antonio Salazar y Miguel Ángel Mendoza Miranda, quienes fungieron en la Municipalidad anterior y que actualmente fungen en la actual Municipalidad (Concejos Plurales).- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y con relación al Pago de Becas (50%), de parte de ésta Municipalidad a estudiantes de este municipio, **CONSIDERANDO:** que la mayor parte de éstos estudiantes no se han esmerado a sacarle provecho a las becas, hasta el grado de que están obteniendo notas muy bajas en sus respectivas Universidades (entre éstas notas 2.5), en consecuencia, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Ejecutar Nuevas Modalidades, en la siguiente forma: Exigir una nota mínima de 7 para los estudiantes becados de la Universidad UMA y una nota mínima de 8 para los estudiantes becados de la Universidad Andrés Bello; ya que con las malas notas que están obteniendo dichos estudiantes, esta Alcaldía estaría pagando el 100% de las becas de todos los estudiantes.- El señor Alcalde Municipal juntamente con su Concejo tienen toda la buena voluntad de apoyar este proyecto de becas, y para ello se dará publicidad, para que estudiantes excelentes (con buenas notas) de todo el municipio se puedan incluir e inscribirse para el referido proyecto.-Con relación a este proyecto de becas, el señor Alcalde convocará a una reunión general de padres de familia y alumnos, en la cual se les dará a conocer las Nuevas Modalidades referente al proyecto de becas para estudiantes, entre estas nuevas modalidades están, Cartas de compromiso de parte de los estudiantes y premiar el esfuerzo a los tres mejores.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** que en esta Alcaldía no existe Reglamento de Viáticos y Transporte, en el cual se regule el pago de viáticos y transporte a funcionarios y empleados municipales, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que por el momento se utilice el Reglamento de Viáticos y Transporte de la Corte de Cuentas de la República vigente.- Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que en esta Alcaldía Municipal es necesario contar con documentos de orientación municipal (Manuales), los cuales nos ayudarán en el desarrollo del trabajo de cada una de las dependencias municipales.-
- II. Que se realizan las Gestiones o Términos de Referencia, para la contratación de un Consultor, **ya sea esta Natural ó Jurídica**, a efectos de realizar el proceso de selección para la contratación de los Servicios Profesionales para la elaboración de los mencionados documentos.-

Por tanto, ACUERDA: PRIORIZAR LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ORIENTACIÓN MUNICIPAL (MANUALES) DE ESTA ALCALDÍA, PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE.- POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SEÑOR ENCARGADO DE LA UACI PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN LA LACAP.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **CONSIDERANDO:** que el “DIA DEL PADRE” es una fiesta nacional ya que ha sido oficializado por la Honorable Asamblea Legislativa, así como también hay asueto remunerado para funcionarios y empleados a nivel nacional para este día, y tomando en cuenta que los padres deben ser homenajeados en su día, se **ACUERDA:** Celebrar el “DIA DEL PADRE” en esta ciudad, el último sábado del mes de junio del corriente año.- Por lo tanto se harán todos los preparativos para esta celebración, y así cada uno de los padres se sientan estimulados en su día.- Comuníquese a la Tesorería Municipal, para que se eroguen los fondos necesarios para la realización de esta festividad.- **Todos los gastos que resulten de estas festividades quedarán respaldados por este acuerdo municipal y se cancelarán del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES).**- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **CONSIDERANDO:** que es muy importante agasajar al maestro el su día, por su ardua labor y empeño a la educación y aprendizaje de muchos estudiantes a nivel nacional, por tanto este Concejo **ACUERDA:** Agasajar al Maestro del municipio de San Pablo Tacachico, en su día; por lo que se harán los preparativos necesarios para realizar este evento.- Comuníquese a la Tesorería Municipal para que se realicen las erogaciones correspondientes para celebrar el “DIA DEL MAESTRO,” el cual se realizará en la última semana del mes de julio del corriente año.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Setecientos Noventa y Ocho 47/100 Dólares (\$798.47), para cancelar facturas números 1779 y 1780 de Tecnología Suministros & Librería Diversos de fecha 18-06-2015, por suministro papelería en general y productos varios de escritorio, para el servicio de oficinas administrativas de ésta Alcaldía Municipal.- Comuníquese a la Tesorería Municipal, para que se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del FODES, la cantidad

de OCHO MIL DOLARES EXACTOS (\$8,000.00), para cancelar al señor José Liberato Serrano Navarro, Propietario de Alquiler de Maquinaria y Transporte “San Carlos” factura N° 0029, en concepto de **Avance de Obra** (Segundo Desembolso) por trabajos de reparación de calles vecinales que conducen desde Asociación de Regantes de Atiocoyo Sur a Sector San Isidro, Dos Montes, El Coyol y Plan El Amate Zona El Canal de esta jurisdicción.- Se hace constar que el Monto Contratado asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL CIEN DÓLARES EXACTOS (\$25,100.00), pero habiéndole cancelado en el Primer Desembolso la cantidad de DIEZ MIL DOLARES, con este Segundo Desembolso suman la cantidad de DIECIOCHO MIL DOLARES, por lo tanto queda un saldo de SIETE MIL CIEN DOLARES, los cuales se cancelarán en un tercer desembolso según Avance de Obra final.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo por la cantidad del Segundo Desembolso.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Hacer las siguientes erogaciones del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), en la siguiente forma:

- 1) La cantidad de Dos Mil Trescientos Setenta 00/100 Dólares (\$2,370.00), factura N° 0075 del 3-06-2015, de Ferretería El Constructor, por suministro de variedad de material eléctrico para el Alumbrado Público de esta ciudad.(MTTO. BIENES MUNICIPALES DE USO PÚBLICO).-
- 2) La cantidad de Mil Ochocientos Sesenta 11/100 Dólares (\$1,860.11), factura N° 25417 del 10-06-2015, de Pacífico Batarsé
- 3) , por suministro de variedad de materiales eléctricos para el Mantenimiento del Alumbrado Público de esta ciudad.
- 4) La cantidad de Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$1,400.00), factura N° 0400 del 19-06-2015, de Hidráulica Santaneca, en concepto de Primer Pago correspondiente al 50% , por suministro e instalación de Un Equipo de Bombeo de 3 HP para el Mercado Municipal de esta ciudad.-
- 5) La cantidad de Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$250.00), factura N° 0401 del 19-06-2015, de Hidráulica Santaneca, por suministro e instalación de bomba N° 5 para fuente de esta Alcaldía.
- 6) La cantidad de Cuatrocientos Ochenta y Tres 28/100 Dólares (\$483.28), factura N° 7605 del 16-06-2015, de Ferretería Bonilla, por suministro de láminas Zinc Alum de varias medidas, capotes intermedios, pernos broca y pernos capoteros; para Reparación de Techo del Centro Escolar Copinula Área de Bodega y Cocina.
- 7) La cantidad de Noventa y Tres 35/100 Dólares (\$93.35), Recibo S/N de fecha 17-06-2015 de José Antonio Landaverde Beltrán, por Sesenta y Cinco Dólares; y Fact. N° 300-090038 del 17-06-2015, por suministro de Repuesto para Reparación de Cuchillas de Tractor.-
- 8) La cantidad de Mil Trescientos Ochenta y Dos 45/100 Dólares (\$1,382.45), factura N° 00954 del 15-06-2015 de PRO-NOBIS, S.A. DE C.V. por manejo integral de desechos sólidos, servicios correspondientes del 1 al 15 de junio 2015.-
- 9) La cantidad de Ochocientos 0/100 Dólares (\$800.00), Recibo S/N del señor Wilmer Ernesto López García, del 25-06-2015, Pago por Servicios de Maestro de Cosmetología, impartido de señoritas de este municipio, según Contrato Administrativo suscrito; correspondiente al mes de junio del corriente año.-

- 10) La cantidad de Once Mil Tres 60/100 Dólares (\$11,003.60), para cancelar Planilla de Empleados Eventuales, Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público, período del 1° al 30 de Junio del 2015.-
- 11) Quinientos Noventa y Cuatro 00/100 Dólares (\$594.00), para cancelar recibo del señor Joaquín Aléxi Márquez Chicas, en concepto de Servicios Profesionales de Arbitraje de Torneo Municipal de fútbol, semifinales y finales, categorías Primera y Segunda, las cuales se realizarán con tripleta arbitrales, en el Torneo Municipal de fútbol que se realiza en cancha de San Pablo Tacachico.-
- 12) La cantidad de Ciento Veinticinco 00/100 Dólares (\$125.00), para cancelar recibo del señor Germán Martínez Valle, en concepto de mano de obra calificada para la realización de cambio de techo de cocina y servicios sanitarios en el Centro Escolar Copinula de ésta ciudad.-
- 13) La cantidad de Noventa 00/100 Dólares (\$ 90.00), para cancelar recibo del señor Víctor Manuel Barrera Garay, en concepto de suministro de 3 banner de 2X1 metros para la celebración del DIA DEL PADRE y promoción de Tacachico.-

Ordenase a la Tesorería Municipal para que se emitan los cheques correspondientes y se cancelen las facturas y recibos antes detallados.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando la destreza de BREAK DANCE que tienen muchos jóvenes de este municipio, que es muy importante apoyar este tipo de arte, por tanto **ACUERDA:** Contribuir con una aportación económica de DOSCIENTOS DÓLARES EXACTOS, al joven Isaac Bladimir Valle Hernández, para que pueda asistir a Evento de BREAK DANCE a celebrarse en la República de Costa Rica los días 27 y 28 de junio del corriente año.- Comuníquese a la Tesorería Municipal, para que del Fondo Común Municipal se realice la erogación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que funcionarios y empleados municipales que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo; y **CONSIDERANDO:** que existe Póliza de Fianza con la Empresa SISA, de funcionarios y empleados que se estipulan en el Art. 97 del Código Municipal, **ACUERDA:** Que se harán los cambios correspondientes, a partir del 1° de mayo hasta el 17 de julio del 2015, estos son: Tesorera Municipal, Alcalde, Síndico Municipal y Primer Regidor Propietario, para efectos legales consiguientes.- Las personas Encargadas de Cobros de Servicios Sanitarios Públicos, rendirán fianza por medio de letras de cambio, ya que los fondos que manejan son muy pocos.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y debido a que ésta Municipalidad no cuenta con Licencias Originales de instalación de OFICCE Y WINDOWS de la mayor parte del Equipo Informático de esta Alcaldía, conforme la Ley de Derecho de Autor, por tanto se **ACUERDA:** Realizar el pago de dominio de los correos institucionales y compra e instalación de OFICCE y WINDOWS, y así darle cumplimiento a la Ley respectiva.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, CONSIDERANDO: QUE SE TIENE CUENTA PROPIA ACTIVA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL “MARÍA CLAUDIA MONGE DE ORELLANA”, Y PARA ORDENAR LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE RESULTAN DEL MENCIONADO PARQUE RECREATIVO, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA DETERMINAR LA SOSTENIBILIDAD DEL MISMO, **ACUERDA:** QUE TODOS LOS INGRESOS DEL REFERIDO PARQUE RECREATIVO, SEAN REMESADOS A LA CUENTA PROPIA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL “MARÍA CLAUDIA MONGE DE ORELLANA”.- ESTOS FONDOS PROVIENEN DE INGRESOS DE FONDOS PROPIOS, POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL LOS CONSIDERA COMO FONDOS PROPIOS DE LA MUNICIPALIDAD, ASÍ MISMO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO SE PAGARÁN DE DICHA CUENTA .- COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que la ADESCO del Cantón San Isidro Lempa; así como también la ADESCO del Caserío Trinidad El Rosario (El Tres) del Cantón San Isidro Lempa, de esta jurisdicción; solicitan ayuda para que esta Alcaldía les colabore cancelando el Recibo de Alumbrado Público de dichos lugares, ya que manifiestan no poder pagarlo, POR TANTO este Concejo **ACUERDA:** Ordenar al Departamento de Catastro de Alcaldía que realice las calificaciones correspondientes en los mencionados lugares, con el fin de tasar a todas las personas beneficiadas con el alumbrado público; e informar a DELSUR el resultado de este proceso, para que posteriormente dicha empresa emita los recibos correspondientes a nombre de esta Alcaldía Municipal; y así poder cancelarlos.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, CONSIDERANDO: Que la Administración Municipal anterior nos dejó muchas deudas y muchas de éstas no fueron reflejas en el Acta de Entrega (la cual no posee ninguna información, únicamente agregaron anexos, tal es el caso de Supercito, que nos está cobrando una deuda bastante grande por suministro de productos varios, la cual asciende a la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS 25/100 DÓLARES (\$10,326.25); por tanto este Concejo considerando que son obligaciones que hay que asumir con responsabilidad, **ACUERDA:** Cancelar dicha deuda en cuotas mensuales de Mil Dólares, son diez cuotas de mil dólares cada una y la última cuota será de Trescientos Veintiséis 25/100 Dólares; éstas erogaciones se harán del Fondo Común Municipal. - Comuníquese a Tesorería Municipal para que a partir del quince de julio del corriente año, se comience a realizar dichos abonos a la referida deuda.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), la cantidad de Seiscientos Ochenta 00/100 Dólares (\$680.00), para cancelar factura N° 0076 de Ferretería El Constructor de fecha 03-06-2015, por suministro de material eléctrico para el mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público de ésta ciudad.- Comuníquese a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: que dentro del municipio de San Pablo Tacachico hay familias de escasos recursos económicos, de la cuales muchas de ellas necesitan que se les ayude con el pago de entronque a la DELSUR de acometida domiciliar de energía eléctrica, por lo tanto **ACUERDA: CONTRIBUIR CON AYUDA ECONÓMICA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, PARA CANCELAR EN DELSUR ENTRONQUES DE ACOMETIDAS DOMICILIARES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, YA QUE CON ÉSTAS CONTRIBUCIONES ESTAREMOS BENEFICIANDO A MUCHAS FAMILIAS POBRES ECONÓMICAMENTE DE NUESTRO MUNICIPIO.-**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Convocar a quienes tuvieren interés de las siguientes Plazas a contratar: **7 AGENTES MUNICIPALES, 1 ENCARGADO DE TAQUILLA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL MARÍA CLAUDIA MONGE DE ORELLANA, 1 ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES, 1 RECEPCIONISTA, 1 MOTORISTA DE CAMIÓN CISTERNA, 1 AYUDANTE DE COCINERA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL MARÍA CLAUDIA MONGE DE ORELLANA, 1 ENCARGADO DE PROMOCIÓN SOCIAL, 1 BARRENDERO DE CALLES; 1 ENCARGADO DE COMUNICACIONES; 1 EDECÁN.-** Por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad.- La esquila será fijada por el término de quince días anteriores a la fecha del concurso.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y EN VISTA A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ACUERDOS MUNICIPALES NÚMEROS VEINTIDOS DEL ACTA NÚMERO CINCO DE FECHA 26-05-2015 Y VEINTIDÓS DEL ACTA NÚMERO SEÍS DE FECHA 18-06-2015, ACUERDA: LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS, PREVIA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CARPETAS TÉCNICAS RESPECTIVAS:

- I. PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y PRETIL DE CONFINAMIENTO EN TRAMOS DE CALLE QUE CONDUCE AL CANTON MOGOTES.
- II. PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN 3ª. CALLE OTE. LOT. NUEVA SAN PABLO.
- III. PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO TRAMO DE CALLE CANTÓN EL TRÁNSITO.
- IV. CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO VEHICULAR CON LOZA DENSA EN CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA.
- V. PLAN BACHEO AÑO 2015 MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.-
- VI. MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES AÑO 2015.-
- VII. CONSTRUCCIÓN DE CONCRETEADO HIDRAHULICO SOBRE TRAMO CALLE QUE CONDUCE AL COLISEO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.

- VIII. REPARACIÓN CON BALASTO EN CALLES PRINCIPALES DEL CANTÓN MONCAGUA.
- IX. REPARACIÓN CON BALASTO EN CALLES PRINCIPALES DEL CANTÓN MOGOTES.
- X. CONCRETO HIDRÁULICO EN CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA.
- XI. MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES, CASERÍOS EL TÁNSITO, CAMPANA, TRINIDAD DEL ROSARIO Y PLAN DEL ÁMATE.
- XII. REPARACIÓN DE CALLE ALTERNA DEL DESVIO LAS MARÍAS CALLE HASTA EL PUENTE CANTÓN ATIOCOYO.-
- XIII. REPARACIÓN DE CALLE HACIA CANTÓN ATIOCOYO POR DESVÍO DE LAS PAVAS, DESDE PUENTE BADÉN HASTA ENTRADA PRINCIPAL.-
- XIV. CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜES TIPO LOSA EN CANTÓN ATIOCOYO DE ÉSTA JURISDICCIÓN.
- XV. DEPORTE, LA CULTURA Y EL ARTE COMO MEDIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.-
- XVI. PROPUESTA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.-
- XVII. MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, REPARACIÓN DE CALLE CON BALASTO DEL CASERÍO LAS PAVAS HACIA EL RIO LEMPA ZONA AGRÍCOLA."

SOBRE EL PROGRAMA DENOMINADO PROYECTOS VISIONARIOS DE SAN PABLO TACACHICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.-

POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SEÑOR ENCARGADO DE LA UACI PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN LA **LACAP**, RESPETANDO LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR LIBRE GESTIÓN.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en base a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 15 del Acta N° 7 del 18-06-2015, **ACUERDA:** Hacer la erogación de Novecientos Noventa y Ocho 50/100 Dólares (\$998.50), del 75% del FODES para cancelar al señor José Vidal Mejía Orellana Propietario de Tienda Supercito de esta ciudad, Primera cuota promedio, según deuda pendiente de pago de la Administración Municipal anterior por la cantidad de \$ 10,326.25; queda un saldo de \$ 9,327.75.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y con base a lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia **ACUERDA: I. Crear el Comité Local** de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de

este municipio, en los términos establecidos en los Artículos 24,25,26,27,28 y 29 del citado reglamento, con la asistencia técnica y el acompañamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia-CONNA. **II. Seleccionar a:** MARIA MAUDALENA SANTOS DUARTE, soltera, de veintidós años de edad, estudiante, del domicilio de San Pablo Tacachico, con Documento Único de Identidad número: 04748464-3 y Número de Identificación Tributaria: 0517-010193-104-9, quien es Regidora Suplente de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde el 1° de mayo 2015 hasta el 30 de abril 2018, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro propietario** por este gobierno municipal; y, **Seleccionar a:** CARLOS CALDERÓN, casado, de sesenta y siete años de edad, ganadero, del domicilio de San Pablo Tacachico, con Documento Único de Identidad número: 00404574-3 y Número de Identificación Tributaria: 0715-250248-101-0, quien es Regidor Propietario de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde el 1° de mayo 2015 hasta el 30 abril 2018, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro suplente** por este gobierno municipal.- Ambos han sido seleccionados después de cerciorarse este concejo en pleno de que cumplen los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que integren el mencionado Comité Local por el periodo mismo para el cual han sido elegidos como integrantes del gobierno municipal o por el tiempo que faltare para cumplir dicho período. **III. Convocar a los titulares** en los ramos de salud y educación del Órgano Ejecutivo para que designen a los miembros representantes, propietarios y suplentes, de sus respectivos Ministerios en el Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, todo de conformidad con los Art. 25 y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales. -

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 25% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), la cantidad de Quinientos Cincuenta y Cinco 55/100 Dólares (\$555.55), para cancelar al Ing. JUAN MANUEL BARILLAS ABREGO, Servicios Profesionales de Informática para esta Municipalidad; durante el período del 1° al 30 de Junio de 2015, conforme el respectivo informe del trabajo realizado.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para su cancelación correspondiente.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 25% del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, la cantidad de Ciento Dos 84/100 Dólares (\$102.84), para cancelar recibo del señor Salomón López, en concepto de porcentaje de pago de sueldo, correspondiente al mes de junio 2015, relativo a la incapacidad presentada por dicho señor por 29 días.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del 25% del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES, la cantidad de Ochenta y Dos 58/100 Dólares (\$82.58), para cancelar recibo del señor Oscar Javier Calles, en concepto de porcentaje de pago de sueldo, correspondiente al mes de junio 2015, relativo a la incapacidad presentada por dicho señor.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Común Municipal (Cuenta Parque Recreativo), la cantidad de Quinientos Noventa y Seis 66/100 Dólares (\$ 596.66), para cancelar facturas Números 0238933 de Callejas S.A. de C.V. y 090408 y 090409 de Wal-Mart Despensa Familiar; por suministro de productos varios para el área de cocina del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad; para el servicio de atención al cliente en lo que respecta a venta de comida.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Hacer las siguientes erogaciones del Fondo Común Municipal, en la siguiente forma:

1. La cantidad de Ciento Cuarenta 00/100 Dólares (\$140.00), para cancelar recibo del señor José Raúl Ayala Rivas, en concepto de Show Artístico de Payasos, durante evento infantil de las Fiestas Patronales de San Juan Mesas de ésta jurisdicción.-
2. La cantidad de Setecientos 00/100 Dólares (\$700.00), para cancelar recibo del señor Theelberth Antonio Barrera Pineda, en concepto de Servicios Profesionales de Auditoria Interna de ésta Administración Municipal, período del 1 al 30 de Junio del 2015.-
3. La cantidad de Cuarenta y Cinco 00/100 Dólares (\$45.00), para cancelar recibo del señor Noé Ovidio Valle Portillo, en concepto de pago de un viaje, transporte del Comité de Pueblos Vivos de ésta ciudad, hacia la Ciudad de Arce Depto. De La Libertad.-
4. La cantidad de Cuatrocientos Cincuenta y Seis 00/100 Dólares (\$456.00), para cancelar recibo del señor Elmer Enoc Santos Molina, en concepto de servicios de transporte de estudiantes becados por ésta Municipalidad, hacia las Universidades Pedagógica y Modular Abierta, ambas de San Salvador, 12 viajes realizados de ida y regreso, a razón de \$ 38.00 cada uno, se realizaron hasta el día 18 del mes de junio del 2015.-
5. La cantidad de Trescientos Veinticuatro 70/100 Dólares (\$324.70), para cancelar factura del Centro Nacional de Registros (CNR), pago de cuotas 32^a. Y 33^a por Convenio por Servicios Catastrales celebrado entre el CNR y ésta Alcaldía Municipal, estas cuotas corresponden a los meses de Mayo y Junio del 2015.-
6. La cantidad de Mil Novecientos Veinte 00/100 Dólares (\$ 1,920.00), para cancelar recibo de la Licenciada Verónica Guadalupe Hernández Cañas, en concepto de Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado para ésta Municipalidad, según Acuerdo Municipal N° 19 del Acta N° 4 del 2015.-
7. La cantidad de Ochocientos Siete 50/100 Dólares (\$807.50), para cancelar recibo del señor Wilmer Alberto Avilés Rivera, en concepto de Anticipo del 50% a la cantidad de \$1,615.00, por suministro de 17 rótulos referenciales, realización del Proyecto: TACACHICO SE IDENTIFICA.- (Con relación al Acuerdo Municipal N° 1 del Acta N° 5-A del 2015).-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del retiro de carácter voluntario, por el señor **SALOMÓN LÓPEZ**, Encargado de Servicios Sanitarios del Mercado Municipal de ésta ciudad.- Este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 53-A de la Ley de la Carrera

Administrativa Municipal: **ACUERDA: Indemnizar conforme al procedimiento de Ley al señor SALOMÓN LÓPEZ**, por el valor de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 25/100 DÓLARES (\$4,531.25), por sus servicios prestados a esta administración, en calidad de Encargado de Servicios Sanitarios del Mercado Municipal.- Por lo tanto se ordena a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque correspondiente.-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que es necesario la **CONSTRUCCIÓN DE UNA BÓVEDA EN EL CANTÓN ATIOCOYO DE ÉSTA JURISDICCIÓN**, para beneficiar a los pobladores de ese lugar.- Por tanto **ACUERDA: Priorizar la Construcción de dicha Bóveda, e inmediatamente iniciar los trabajos correspondientes, por lo que este Concejo Municipal tiene a bien iniciar los trabajos el día 22 de junio del corriente año.- Comuníquese.-**

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar contribución de ocho bolsas de cemento a la señora Estebana del Carmen López, quién es persona de escasos recursos económicos, para reparación de su vivienda ubicada en el cantón Atiocoyo de esta jurisdicción.

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar contribución de doce láminas acanaladas # 28 #X1, para la señora Lucía del Carmen Sandoval, quién es persona de escasos recursos económicos, para reparar el techo de su vivienda, la cual está ubicada en el Cantón San Isidro de ésta jurisdicción.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: PLAN BACHEO 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, ELABORADA POR ARACELY RODAS PEÑA (FORMULADORA), POR UN VALOR DE OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$850.00).-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, ELABORADA POR BERTA REINA RUANO DE MARTÍNEZ (FORMULADORA), POR UN VALOR DE SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$7,500.00).-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas, del Proyecto: MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, la cual queda integrada de la siguiente manera:**

- 1. Mario Alberto Castillo Villanueva, Alcalde Municipal.**
- 2. Luis Santiago Martínez Salguero, Síndico Municipal.**
- 3. Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario.**

4. Mauricio Rolando Rivera, Jefe de la UACI.

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI de ésta Alcaldía para la continuidad del proceso respectivo conforme a la ley correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas, para la Formulación de la Carpeta Técnica, Ejecución y Supervisión; del Proyecto: MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, CASERÍOS EL TRÁNSITO, CAMPANA, TRINIDAD DEL ROSARIO Y PLAN DEL AMATE DE ESTA JURISDICCIÓN, la cual queda integrada de la siguiente manera:**

- 1. Mario Alberto Castillo Villanueva, Alcalde Municipal**
- 2. Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario.-**
- 3. Llona Reynaldo Varela Paredes, Segundo Regidor Propietario.**
- 4. Vilma Marisol Cuellar, Quinto Regidor Propietario.-**
- 5. Mauricio Rolando Rivera, Jefe de la UACI.**

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI de ésta Alcaldía para la continuidad del proceso respectivo conforme a la ley correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas, del Proyecto: PLAN BACHEO 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, la cual queda integrada de la siguiente manera:**

- 1. Mario Alberto Castillo Villanueva, Alcalde Municipal**
- 2. Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario.-**
- 3. Llona Reynaldo Varela Paredes, Segundo Regidor Propietario.**
- 4. Vilma Marisol Cuellar, Quinto Regidor Propietario.-**
- 5. Mauricio Rolando Rivera, Jefe de la UACI.**

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI de ésta Alcaldía para la continuidad del proceso respectivo conforme a la ley correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas, del Proyecto: DEPORTE, LA CULTURA Y EL ARTE COMO MEDIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, la cual queda integrada de la siguiente manera:**

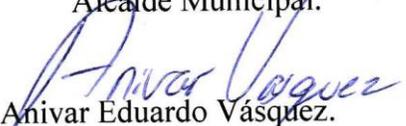
- 1. Mario Alberto Castillo Villanueva, Alcalde Municipal.**
- 2. Luís Santiago Martínez Salguero, Síndico Municipal.**
- 3. Llona Reynaldo Varela Paredes, Segundo Regidor Propietario.**
- 4. Mauricio Rolando Rivera, Jefe de la UACI.**

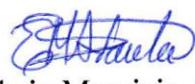
Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI de ésta Alcaldía para la continuidad del proceso respectivo conforme a la ley correspondiente.-

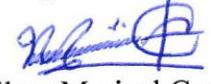
ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: **PROPUESTA DE AYUDA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA,** CON EL MONTO DEL PROYECTO POR LA CANTIDAD DE VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES (\$ 23,924.00).- Por lo que se autoriza al señor Jefe de la UACI y la Comisión Evaluadora de Ofertas comiencen el proceso de dicho proyecto.-

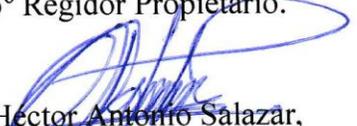
Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-


Mario Alberto Castillo Villanueva,
Alcalde Municipal.


Anivar Eduardo Vásquez,
1º Regidor Propietario.


Edwin Mauricio Aguilar Varela,
3º Regidor Propietario.

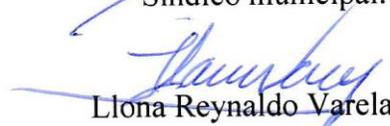

Vilma Marisol Cuellar,
5º Regidor Propietario.


Héctor Antonio Salazar,
7º Regidor Propietario.


Sonia Maritza Valdés de Rodas,
1º Regidor Suplente.


María Magdalena Santos Duarte,
3º Regidor Suplente.


Luis Santiago Martínez Salguero,
Síndico municipal.


Llona Reynaldo Varela Paredes,
2º Regidor Propietario.


José Armando Saracay,
4º Regidor Propietario.


Carlos Calderón,
6º Regidor Propietario.


Miguel Ángel Mendoza Miranda,
8º Regidor Propietario.


Zoila América Portillo Villanueva,
2º Regidor Suplente.


Ana Luz Galdámez Elvira,
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

